

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS DE FUTURO PARA MENORES TUTELADOS Y APRADINAMIENTO FORMATIVO-LABORAL DE LA “FUNDACIÓN YOLI MARTINS” CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2022-2023.

Antecedentes

La “Fundación Yoli Martins” es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Fundaciones del Principado de Asturias, con el número AS-081 el 23 de septiembre del 2022 y acogida en su funcionamiento a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones.

Con las Becas de Futuro para menores Tutelados y Apadrinamiento Formativo-laboral, en adelante Programas de Futuro y Apadrinamiento, la Fundación pretende contribuir, en la medida de sus posibilidades, a dar a los adolescentes dentro de su ámbito de actuación que no cuentan con recursos económicos, y sobre todo que no cuentan con el apoyo familiar suficiente, una oportunidad de cambio de futuro para conseguir su realización personal y profesional. Queremos poner nuestros recursos al alcance de quienes pueden usarlos para acceder a oportunidades que de otra manera nunca tendrían.

Las Becas suponen el compromiso de ayudar a los Beneficiarios en la financiación de las ayudas necesarias según cada Programa, y a la vez acompañar en la medida de sus posibilidades e independientemente del apoyo económico con otras manifestaciones propias de un padrinazgo.

Apartado 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de estas bases es convocar las Becas de Futuro y Apadrinamiento “Fundación Yoli Martins” para adolescentes que hayan superado el ciclo de la ESO o Bachillerato en el curso académico 2022-2023 en centros docentes del Principado de Asturias.

Estas Becas financian Programas completos que incluyen todas las necesidades en las líneas formativas, laborales, estancia y apoyo, necesarias para el desarrollo un Itinerario elaborado por o para el Beneficiario.

Apartado 2. Número y dotación ayudas

En cada convocatoria se determinará el número de Programas de Futuro y Apadrinamiento a efectuar en función de las circunstancias de los candidatos solicitantes y de los medios de financiación con que pueda contar la Fundación para este fin.

Los Programas de Futuro y Apadrinamiento de la Fundación Yoli Martins tienen un importe máximo de hasta 6.000 € por año y por Beneficiario.

Para cada curso académico se renovará y determinará la cuantía de la ayuda, previa evaluación positiva por parte de la Fundación, del cumplimiento de los compromisos de la persona beneficiada especificados en el Apartado 7.

Apartado 3. Programas

Las líneas de actuación de la Fundación, Apoyo, Campamento, Formación, Laboral y Estancia pueden aplicarse independientemente en las actuaciones corrientes de la Fundación, o como en estos casos en conjunto formando los Programas de Futuro y Apadrinamiento.

Estos Programas varían en función varios factores como son: Tipo de Centro Tutelar, edad y curso académico del Beneficiario, itinerario elegido, necesidades de ese itinerario. Así se configuran los siguientes:

1. *Origen menor de 18 años (2-3 años)*

a. *Programa 1: Centro Tutelar de Día y Beneficiario de 4º ESO (16-17 años)*

- i. *Fase 1: hasta 18 años, beca de Formación en Itinerario elegido. Incluye matriculas, desplazamientos, medios.*
- ii. *Fase 2: cumplidos los 18 años, y de alta en el sistema tutelar, el Programa continua directamente con el Beneficiario: formación hasta su fin, una beca laboral de inserción en el que el Beneficiario tenga acceso a un empleo remunerado y cualificado, y en su caso apoyo de estancia.*

b. *Programa 2: Centro residencial y Beneficiario de 4º ESO (15-17 años)*

- i. *Fase 1: hasta 18 años, El Centro residencial, el menor y la Fundación acuerdan un itinerario para el menor, que durante esta primera fase podría asumir el Centro en exclusiva, o mediante un acuerdo de colaboración con la Fundación, con el compromiso que una vez dado de alta en el sistema y abandonado el centro será la Fundación la que continúe el programa en la fase 2.*
Fase 2: cumplidos los 18 años, y de alta en el sistema tutelar, el Programa continua directamente con el Beneficiario: formación hasta su fin, una beca laboral de inserción en el que el Beneficiario tenga acceso a un empleo remunerado y cualificado, y en su caso apoyo de estancia

2. *Origen 18 años. (1-2 años)*

a. *Programa 3: Mayor de edad 18 años, (2º Bachillerato) y Beneficiario procedente de Centro Tutelar, para casos en que no fue posible comenzar con anterioridad.*

- i. *formación hasta su fin, una beca laboral de inserción en el que el Beneficiario tenga acceso a un empleo remunerado y cualificado, y en su caso apoyo de estancia.*

.Apartado 4. Requisitos de los candidatos y las candidatas

Podrán optar a cualquiera de los Programas de la “Fundación Yoli Martins” aquellos alumnos y alumnas que hayan obtenido el Título de la ESO o Bachillerato en el curso 2022-2023 y que siempre de acuerdo con los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito, capacidad y también de circunstancias territoriales, orden de petición y otros análogos, reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ Tener edad entre los 15 y los 20 años
- ✓ Estar tutelado por el Principado, o haberlo estado en el último año. También se valorarán otras situaciones con especial atención a casos de orfandad o desconexión total familiar.
- ✓ Tener residencia en el Principado de al menos 3 años de antigüedad.
- ✓ Aceptar el Compromiso con la Fundación
- ✓ No superar los ingresos familiares el umbral de renta 1 establecido en las bases de convocatoria de becas de carácter general que para cada curso convoca el Ministerio (becas MEC).
- ✓ Haber obtenido en el último curso de la ESO o del Bachiller una nota media igual o superior a 6 puntos.

Apartado 5.- Procedimiento concesión y seguimiento de los Programas

- ✓ La Fundación Yoli Martins, será el órgano gestor encargado de la instrucción del procedimiento, la evaluación de las candidaturas, la concesión de los Programas y la evaluación de su seguimiento.
- ✓ Dicha labor se realizará junto con los Centros Tutelares en caso de que afectado sea menor.
- ✓ Este proceso se realizará según el calendario del Anexo I
- ✓ El Centro Tutelar si es menor, o el afectado si es mayor de edad, entregará la inscripción a la Fundación, quien la evaluará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la valoración por parte de la Fundación de los méritos y circunstancias de las candidaturas.
- ✓ La Fundación junto con el Beneficiario y en su caso el Centro elaborarán **un itinerario** formativo acorde a los intereses del Beneficiario, que representa el eje y la justificación del programa, que será actualizado anualmente.
- ✓ Una vez acordado el itinerario y elaborado el programa correspondiente, la Fundación decidirá su adjudicación o denegación con exposición de causas.
- ✓ Una vez concedida la beca del programa se iniciarán los trámites para su ejecución, según la descripción de la misma.
- ✓ La Fundación y los Centros correspondientes realizarán un seguimiento continuado de la evolución del programa y el cumplimiento del compromiso por parte del Beneficiario, y al finalizar el curso académico se evaluará la continuidad o la actualización del programa en función de los resultados obtenidos.

Apartado 6. Solicitud de inscripción y documentación

Quienes deseen optar a este apadrinamiento podrán enviar la siguiente documentación a la dirección de correo electrónico de la Fundación (info@fundacionyolimartins.org):

- ✓ Solicitud de inscripción según modelo del anexo 2
- ✓ Aceptación del compromiso con la Fundación
- ✓ Carta personal en la que la persona solicitante exponga su interés, su compromiso, y los estudios que le gustaría cursar o a que le gustaría dedicarse en futuro y descripción de aficiones y tiempo libre.
- ✓ Carta de recomendación de tutor/a o docente que apoye la solicitud.
- ✓ Fotocopia del DNI, Pasaporte
- ✓ Certificado de empadronamiento
- ✓ Documentación sobre ingresos familiares:
- ✓ Certificación Académica del curso de 4ª ESO o de 2ª Bachillerato, expedida por el centro docente

Apartado 7.- Compromiso con la Fundación.

La persona adjudicataria deberá aceptar y cumplir los siguientes compromisos vinculantes para la concesión y renovación anual de la ayuda:

- ✓ Manifiestar el compromiso de completar el Programa de Futuro y Apadrinamiento que se le conceda y acepte.
- ✓ Superar con éxito las formaciones correspondientes y los objetivos del Programa.
- ✓ Mantener una conducta ejemplar y de aprovechamiento de los recursos que la Fundación pone a su disposición.
- ✓ Adicionalmente, una vez concluido su programa e iniciada su vida laboral, la persona beneficiaria adquiere el compromiso ético, de apoyar en la forma que considere más útil a otro becario de la Fundación, o a la Fundación misma.

Apartado 8.- Aceptación de las normas y presentación de la memoria

La solicitud de la ayuda implica la aceptación de las normas establecidas o que establezca el Patronato de la Fundación Yoli Martins, así como de la resolución adoptada, que será inapelable.

Anexo 1.- Calendario

Hasta el 30 Mayo de 2023	Presentación de Solicitudes
Del 1 de Junio al 1 Julio 2023	Evaluación de las candidaturas por parte de la Fundación. Y en su caso elaboración del itinerario junto con el menor y el Centro Tutelar y el Beneficiario.
A partir del 1 Julio del 2023	Confirmación del Beneficiario, de los Programas y procesos de matriculación
Trimestralmente	Evaluaciones de seguimiento
Fin de curso	Renovación del Programa